



PERU

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Gestión
de Educación
Básica Regular y
Especial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 08 JUN. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° ⁴⁸ -2017-UGEL04/J.AGEBRE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa _____

Presente:

ASUNTO : Difusión del examen de admisión de la BECA HIJOS DE DOCENTES CONVOCATORIA 2017 del Instituto Tecnológico WERNHER VON BRAUN a realizarse el sábado 10 de junio del presente a las 9:00 am en la IE Esther Festini de Ramos Ocampo de Comas

REF. : Expediente 0046631-2017

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo(a) y al mismo tiempo comunicarle que el Instituto Tecnológico Wernher Von Braun nos informa que ofrecerá sus servicios a través del programa Beca 18-Convocatoria 2017 en la BECA HIJOS DE DOCENTES CONVOCATORIA 2017, para esta beca pueden participar los hijos de docentes nombrados de la Carrera Pública Magisterial que tengan un promedio ponderado de 15 en los últimos tres años y que terminaron sus estudios secundarios los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016.

El Instituto Wernher Von Braun indica que las carreras que se encuentran en convenio son las siguientes:

- Desarrollo de Sistemas de Información, con mención en Procesos de Automatización.
- Marketing, con mención en entornos digitales.

El examen de admisión para la BECA HIJOS DE DOCENTES CONVOCATORIA 2017 del Instituto Wernher Von Braun se realizará el sábado 10 de junio a las 9:00 am en la IE Esther Festini de Ramos Ocampo, Comas.

Para mayor información pueden comunicarse con el Gerente de Marketing Lic Ivan Linares Huamán al número 998475678 o 940166706, al correo ivanlinares@legovonbraun.edu.pe o al correo ichautista@institutovonbraun.edu.pe.

Por lo indicado, agradeceré la difusión del presente documento al personal a su cargo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**Ms. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES**Jefa del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04VJAT/J.AGEBRE
JOSQ/ESP.Av. El Maestro Peruano S/N. Km.8.5 de la Av. Túpac Amaru –Distrito de Comas – Lima – Perú Teléfono: 525-1211
Página Web: www.ugel04.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 3

BASES DEL CONCURSO

Beca de Excelencia Académica para Hijos de
Docentes - Convocatoria 2017

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Ministerio de Educación del Perú

Oficina de Becas Pregrado
Mayo 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación

Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES" CONVOCATORIA 2017

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases:

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y elegibilidad, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el concurso para el otorgamiento de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes" durante la Convocatoria 2017, en concordancia con la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su reglamento y en general con la normativa del Programa.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases:

1. Garantizar la administración eficiente y transparente de la Convocatoria 2017.
2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca, se dirija a aquella población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en el presente instrumento, en la Ley y el Reglamento.

Artículo 3.- Población beneficiaria:

Jóvenes peruanos hijos de docentes nombrados (en condición de activo) que forman parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM) que sean egresados de la educación secundaria de instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017¹ que se encuentran en condición de excelencia académica y que han ingresado a una institución de educación superior y carrera elegible. Al mismo tiempo se consideran a los hijos de docentes de la Carrera Pública Magisterial que se encuentran cursando estudios en un instituto o universidad en el semestre 2017-1.

Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria:

La Convocatoria se llevará a cabo a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas, Instituciones, Sedes y Carreras Elegibles:

La Convocatoria 2017 de la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes", tiene como objetivo otorgar, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, trecientas (300) becas integrales de estudio en Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras Elegibles, que hayan resultado elegibles², que hayan cumplido con los requisitos especificados en el Expediente Técnico. Dichas Instituciones, Sedes y Carreras se encuentran detalladas en el de las presentes Bases.



Artículo 6.- Duración de la Beca:

La beca será otorgada por un periodo de diez (10) semestres académicos para

¹ Para el año 2017, sólo serán considerados los postulantes que culminaron la Educación Regular Básica Alternativa.

² Para esta beca, se consideró como IES preseleccionadas, aquellas que fueron declaradas elegibles para la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161- 2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

universidades privadas, el mínimo requerido para completar la carrera en universidades públicas, y entre seis (06) y ocho (08) semestres en institutos según la duración mínima de la carrera.

Artículo 7.- Beneficios:

La Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes, es una beca financiada por el Ministerio de Educación con cargo al presupuesto institucional conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 08-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU para estudios de pregrado.

Los costos que cubre el financiamiento de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes son:

- a) Costos directos: Matricula, pensión de estudios y titulación.
- b) Costos indirectos: Sostenimiento (el monto de sostenimiento cubre: útiles de escritorio, movilidad local, alimentación y alojamiento, conforme lo señala la Norma de Subvenciones para estudios en el Perú).

CAPITULO II

PROCESOS Y ETAPAS DEL CONCURSO

SUBCAPITULO I

PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 8.- Requisitos de postulación:

1. Ser peruano, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
2. Ser hijo de docente nombrado (en condición de activo) que forma parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM).
3. Para postular a un instituto privado, tener quince (15.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria.
4. Para postular a un instituto público, tener catorce (14.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria.
5. En caso de postular con una universidad privada, tener dieciséis (16.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de estudios de nivel secundario.
6. En caso de postular a una universidad pública, se requiere que el postulante a la Beca haya ingresado a la misma. No se solicitan promedios mínimos en los estudios secundarios.
7. Haber concluido la educación secundaria en una institución educativa pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017³.
8. Haber ingresado a una Institución de Educación Superior y carrera elegibles, en el presente concurso. Se aceptan las postulaciones de estudiantes que hayan ingresado previamente y que al momento del lanzamiento de la beca se encuentren cursando su primer semestre académico 2017-1.

Las Garantías Personales a considerar serán las siguientes:

³ Para el año 2017, sólo serán considerados los postulantes que culminaron la Educación Regular Básica Alternativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1. Haber culminado un Bachillerato Internacional (IB); o
2. Haber obtenido un premio a la excelencia por haber participado en concursos académicos a nivel nacional o internacional en áreas de ciencia y tecnología; o
3. Haber obtenido el primer o segundo lugar en toda la educación secundaria; o
4. Haber obtenido el primer o segundo lugar en el ingreso a una universidad pública.

Artículo 9.- Restricciones para postular

No podrán postular a la "Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes" quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Haberse matriculado o cursado estudios de pregrado en una Universidad Pública o Privada en el territorio nacional o en el extranjero en carreras de 5 (cinco) años. Salvo numeral 8, artículo 8.
2. Haberse matriculado o cursado estudios en una Institución de Educación Superior Tecnológica o Pedagógica en carreras de 3 (tres) años. Salvo numeral 8, artículo 8.
3. Los que con anterioridad hayan sido beneficiarios de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
4. Quienes hayan sido sancionados con la pérdida de becas conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
6. Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
7. Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
8. Las prohibiciones alcanzan a los miembros que integran el Comité Único de los Concursos de Becas convocadas anualmente por el PRONABEC.

En caso de verificarse la existencia de algunas de estas restricciones, **el PRONABEC anulará las postulaciones, dejará sin efecto la adjudicación de la beca o dispondrá el término anticipado de la misma**, según corresponda. Para tales efectos, podrá solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas.



Artículo 10.- Etapa de Postulación en Línea

Los jóvenes estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 8° deberán realizar la postulación electrónica, a través de la plataforma web del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe), ingresando sus datos personales, número del documento nacional de identidad, cuenta de correo electrónico personal, datos de contacto y otra información que se considere necesaria en el proceso de gestión de la beca; además, deberá escanear (en PDF) todos los documentos obligatorios y opcionales (Artículos 12 y 13), cuando



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

corresponda, exigidos en las Bases del Concurso y cargarlos en el Módulo de Postulación del SIBEC.

Adicionalmente, para el caso de menores de edad, deberá consignarse los datos del padre, madre o representante legal⁴, es decir, nombres y apellidos completos y número de documento nacional de identidad, así como adjuntar en el caso del representante legal, carta poder simple o documento que acredite su representación (la cual se encuentra en el Anexo 5), debiendo suscribir electrónicamente, la ficha única de inscripción obrante en el sistema en señal de conformidad.

El padre, madre o representante legal deberá actuar exactamente conforme a las pautas señaladas para los postulantes en el presente concurso. Los datos expresados en la ficha única de inscripción tienen carácter de declaración jurada, por lo que en caso de falsedad, el postulante, madre o padre o representante legal, asumirán las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

En esta etapa el PRONABEC otorgará al postulante, a través de correo electrónico, un código de postulante y clave de acceso, con los cuales el postulante generará una firma electrónica PRONABEC, para uso exclusivo con la finalidad de identificación durante la etapa de postulación.

Realizado todo el proceso de postulación y una vez el postulante haya marcado la opción enviar postulación, el SIBEC mostrará el expediente virtual a fin de que valide la postulación mediante firma electrónica. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente será enviado al Buzón Electrónico del postulante y al correo electrónico personal consignado como cargo de recepción de su postulación.

Los postulantes que no cumplan con registrar uno o más de los requisitos obligatorios o registren información distinta a la exigida en las presentes bases, no pasarán a la siguiente etapa. Sólo pasaran a la siguiente etapa aquellos que cuenten con registro completo cuya lista será publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe.

Los postulantes deberán tener cuidado con el registro de información en el SIBEC, toda vez que una vez validada la postulación mediante firma electrónica y el expediente sea enviado a su buzón electrónico, no podrá realizar ninguna modificación a la postulación ni postular nuevamente al proceso, **a menos que anule su primera postulación**. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio en el plazo establecido en el cronograma del concurso será declarado no elegible en la etapa de validación.

El postulante podrá anular su postulación hasta el último día de postulación de acuerdo al cronograma aprobado en las Bases de la presente convocatoria, con la anulación de la postulación se tendrá por no realizada y no tendrá consecuencias posteriores.



⁴ Representante Legal.- Es la persona que se encargará de representar al becario menor de edad hasta que cumple la mayoría de edad, para efectos de formalizar y ejecutar los trámites correspondientes para el otorgamiento de la beca en representación del postulante. Son representantes legales los designados con tal fin por uno de los padres del postulante mediante carta poder simple, los tutores considerados por el Código Civil en su art. 502, así como los establecidos por el Código de los niños y adolescentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

UGEL 04
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
FOLIO N° 05

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3) Excepcionalmente en los casos en que las notas de un postulante no se encuentren en el SIAGIE, deberán presentar copia simple del certificado de estudios del 1ro al 5to de secundaria visado por UGEL o Gobierno Regional de corresponder, debiendo cargar dicho documento en el sistema por ambas caras (anverso y reverso).

Las Garantías Personales se acreditan con la siguiente documentación:

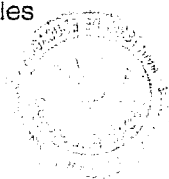
- Constancia, Diploma o Certificado que acredite haber aprobado el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en colegios públicos o privados; o
- Constancia, Diploma o Certificado que acredite haber obtenido un premio a la excelencia por haber participado en concursos académicos a nivel nacional o internacional en área de ciencia y tecnología; o
- Constancia que acredite haber obtenido el primer o segundo lugar en la educación secundaria; o
- Constancia que acredite haber obtenido el primer o segundo lugar en ingreso a la universidad pública

Artículo 13.- Documentación Opcional

Los postulantes que deseen acceder a la aplicación de una puntuación adicional, deberán escanear y cargar la correspondiente constancia, certificado o documento de similar naturaleza expedido por la autoridad legalmente autorizada que acredite lo siguiente:

- Habilidades especiales sustentadas por certificado de discapacidad emitido por CONADIS para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.
- Acreditar Registro Único (RUV) y/o poseer REBRED.
- Ser hijo de miembro de Comité de Autodefensa acreditado por constancia expedida por el MINDEF
- Pertenecer a una familia que perciba asistencia del Programa Juntos, acreditado con una constancia.
- Acreditar mediante DNI residencia en una localidad, distrito y región declarada en emergencia 2017 por los decretos supremos correspondientes.
- Ser bombero o hijo de bombero activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, conforme al Decreto Legislativo N° 1260-2016.

Los datos expresados en el expediente de postulación, tienen carácter de una declaración jurada, por lo que en caso de falsedad, el postulante y su apoderado, cuando corresponda, asumirán las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.





PERU

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SUBCAPITULO II

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 14.- Validación Única

Proceso Único de Validación

Esta fase se encontrará a cargo del "Comité de Validación Única", el cual puede ser un único Comité, o más de uno, conformados por personal del PRONABEC o empresas privadas según la envergadura del proceso de selección, contando con un servidor civil del órgano de línea competente quien lo presidirá y estando conformado como mínimo por tres miembros titulares y un miembro suplente o delegándose mediante concurso a una o varias empresas instituciones privadas.

El o los "Comité(s) de Validación" validarán, a través del SIBEC, los expedientes virtuales de los postulantes que les hayan sido asignados por la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina de Administración en mérito al requerimiento del órgano de línea correspondiente, siendo responsables de verificar de manera presencial o virtual, que cada uno de los postulantes haya cumplido con presentar los documentos obligatorios exigidos en las bases de concurso, así como verificar que cumplan con los requisitos inherentes a su condición de público objetivo, y las restricciones en la postulación.

La verificación se realizará por cada expediente virtual en el "Módulo de Validación", indicando cuantos expedientes virtuales son "elegibles" y "no elegibles" otorgando conformidad mediante firma digital.

SUBCAPITULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 15.- Etapa de Asignación de Puntajes

En esta etapa, la Unidad de Sistemas e Información a través del SIBEC, aplicará los criterios de ponderación por variable (algoritmo), así como los puntajes adicionales de haber presentado la documentación opcional señalada en las presentes Bases en mérito a lo detallado en el Expediente Técnico aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 193-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC y su modificatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterios de selección de beneficiarios y algoritmo

Para la asignación de puntaje de elegibilidad que permitirá ordenar a los postulantes y determinar aquellos que son más idóneos para acceder a la beca, se tomarán en cuenta tres criterios principales:

i) El talento académico

El talento académico, corresponde en este caso como rendimiento académico, y para el algoritmo se considerará el promedio simple alcanzado en la educación secundaria.

ii) La condición socioeconómica

En relación a la condición socioeconómica, que corresponde al segundo criterio, se





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

operacionaliza por la concentración de pobreza a nivel distrital según el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2013 (INEI, 2015).

iii) Las garantías personales

Respecto a las garantías personales, se considera importante que la inversión pública en el talento tome en consideración los logros académicos previos a la etapa de la educación superior. Para operacionalizar este criterio, se considerarán: a) haber culminado un Bachillerato Internacional (IB) b) haber obtenido un premio a la excelencia por haber participado en concursos académicos a nivel nacional o internacional en áreas de ciencia y tecnología; c) haber obtenido el primer o segundo lugar en toda la educación secundaria; y d) haber obtenido el primer o segundo lugar en el ingreso a una universidad pública.

A partir de los criterios antes señalados se requiere además establecer pesos específicos. La ponderación de estos criterios se realizará como señala la Tabla 11.

Tabla 1. Criterios de Selección de Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes Convocatoria 2017

Criterios de Selección		Ponderación
Criterio 1	Talento académico	50%
Criterio 2	Condición socioeconómica	20%
Criterio 3	Garantías personales	30%

Fuente: Elaboración propia.

Artículo 16.- Puntaje Adicional

De acuerdo a lo señalado en el artículo 13, una vez obtenido el puntaje correspondiente a cada postulante (el que se encontrará dentro del rango 0-100), se le otorgara un punto adicional en función a las siguientes vulnerabilidades:

- Habilidades especiales sustentadas por certificado de discapacidad expedida por CONADIS para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.
- Acreditar Registro Único (RUV) y/o poseer REBRED.
- Pertenecer a una Comunidad Nativa, Comunidad Campesina, Amazónica o Afroperuana, sustentado por una constancia.
- Ser hijo de los miembros de los Comités de Autodefensa, según constancia expedida por el MINDEF
- Pertenecer a una familia que perciba asistencia del Programa Juntos, acreditado con una constancia.
- Ser bombero o hijo de bombero activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, conforme al Decreto Legislativo N° 1260-2016.



El orden de prelación para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos en el artículo anterior y se priorizará a los estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

considerando las opciones de IES, sedes y carreras elegidas en el momento de la postulación.

Finalmente, se considerará de modo adicional un punto para aquellos postulantes que procedan de una región (distinta de Lima) y que hayan elegido estudiar en una Institución de su propia región de procedencia.

Artículo 17.- Etapa de Prelación

El orden de prelación para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos en el artículo 15 y el artículo 16 priorizando a los estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje considerando las opciones de IES, sedes y carreras elegidas en el momento de la postulación.

Con la aplicación del algoritmo y su fijación en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, la Unidad de Sistemas e Información, remite el listado a la Oficina de Becas competente, debidamente visado en señal de conformidad.

SUBCAPITULO IV

PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 18.- Publicación de Resultados de Postulantes Elegibles:

Los resultados serán aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Pregrado, la cual será publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe.

La Resolución que apruebe la publicación de los resultados oficiales de otorgamiento, considerará lo siguiente:

- Relación de postulantes elegibles como beneficiarios de la Beca.
- Relación de postulantes elegibles en lista de espera debido a que no alcanzaron cupo en la IES a la que postularon (llamados Accesitarios), indicando el orden de mérito.
- Relación de postulantes no elegibles, debiendo indicarse clara y expresamente los motivos por los cuales no fueron seleccionados y la fase de eliminación.

Artículo 19.- Etapa de Aceptación de la Beca

El postulante elegible de la beca tendrá un plazo de (10) diez días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados en el Portal Web de PRONABEC para efectuar la formalización de aceptación de la beca debiendo suscribir y cargar al SIBEC los documentos señalados en el artículo 20.



Excepcionalmente tendrán (05) días adicionales en caso de no haber podido aceptar la beca en el plazo convenido. Vencido este plazo, perderá dicha condición, procediendo a emitirse la resolución correspondiente que señale la pérdida de beca de los postulantes elegibles que no aceptaron la beca y nombrándose como postulantes accesitarios a los postulantes en lista de espera de acuerdo al puntaje obtenido, sujeto al número de vacantes disponibles, otorgándoseles el mismo plazo que a los primeros para aceptar la beca.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 20.- Formalización de Aceptación de la Beca

Para la Aceptación de la Beca, el postulante elegible debe suscribir manualmente poniendo su firma y huella digital, el formato de "Aceptación de Beca y Compromiso de Servicio al Perú" u otros que le sean requeridos según las bases del concurso y las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

El postulante elegible deberá además, escanear y cargar al SIBEC, dichos documentos en señal de cumplimiento de la etapa de formalización de la beca, entregándolos en forma física al Jefe de la Unidad de Enlace Regional. Los formatos que corresponden exclusivamente a esta etapa son los siguientes:

- a) Carta de Aceptación de la Beca y Compromiso de Servicio al Perú. (Anexo N° 3).
- b) Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo N° 4), sólo en caso de renuncia a la beca.
- c) Carta poder simple nombrando a representante legal en casos de menores de edad (Anexo N° 5).
- d) Declaración Jurada de ser hijo de docente nombrado (en condición de activo) que forme parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM).

El beneficiario mayor de edad o en el caso del menor de edad, el padre o la madre o representante legal, deberá mostrar el Documento Nacional de Identidad (DNI o DNIE) y/o de no contar con dicho documento se procederá a verificar su identidad en el sistema en línea de RENIEC. El trámite será personal.

Finalizado el plazo para la aceptación de Beca el Jefe de la Unidad de Enlace Regional tendrá un día hábil (01) para derivar un informe mediante SIGEDO a la Oficina de Becas Competente, señalando la relación de postulantes elegibles que han cumplido con la etapa de formalización de la beca.

Terminado el proceso de selección, el Jefe de la Unidad de Enlace Regional tendrá el plazo de tres (3) días hábiles para enviar los formatos de "Aceptación y Compromiso de Servicio al Perú" a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario con la finalidad de que se archiven en los legajos de los postulantes.

Artículo 21.- Publicación de Relación de Becarios

Una vez vencido el plazo de (15) días hábiles otorgado a los postulantes elegibles para cumplir con la formalización de la beca y en mérito a los informes de los Jefes de las Unidades de Enlace Regional, la Oficina de Becas Competente emite un informe conteniendo un anexo la relación de becarios, así como la relación de los postulantes que perdieron la beca y la relación de accesorios, de corresponder, solicitando la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente, debiendo ser suscrita por el Jefe(a) del Órgano de línea en señal de conformidad.

La Oficina de Becas competente, remite copia de la resolución así como sus anexos (listados) a la Dirección Ejecutiva en físico y en formato virtual (CD Romm), quien dispone que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique los resultados en el portal Web Institucional.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 22.- Derechos y obligaciones de los becarios

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipuladas en los artículos 34° y 35° de El Reglamento de la Ley N° 29837, así como en el Reglamento del Becario y normas conexas.

Artículo 23.- Renuncia, suspensión y pérdida de la beca

Las causales y procedimientos de amonestación, renuncia, suspensión y pérdida de la beca y otras situaciones especiales, se encuentran contempladas en los artículos 36°, 37°, 38° y 39° de El Reglamento y específicamente en las Normas que Regulan los Procedimientos de los Comités Especiales aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°241-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias; así mismo, se dispondrá la restitución dineraria en los casos contemplados en el reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los datos expresados en el expediente de postulación, tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes y están sujetos a la fiscalización posterior.

SEGUNDA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (elegible); y en su caso, declarar la nulidad de la Resolución Jefatural que lo declaró becario.

TERCERA.- La Oficina de Becas de Pregrado resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU.

CUARTA.- Las Becas son otorgadas tomando en consideración los aspectos detallados en el Expediente Técnico de la Beca aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°193-2017-MINEDU-VMGI- PRONABEC y modificada mediante RDE N° 235-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC.

QUINTA.- Los jóvenes que resulten seleccionados no podrán iniciar estudios, a excepción de lo contemplado en el numeral 8 del artículo 8 de las presentes bases. En ambos casos, no recibirán ningún tipo de beneficio de la beca hasta la fecha de emisión de la resolución correspondiente que los declare becarios, bajo responsabilidad de la Institución de Educación Superior.

SEXTA.- Para todas las situaciones no contempladas en las presentes bases, PRONABEC se reserva el derecho a constituir Comités de análisis y resolución de dichas situaciones y/o dictar normas que resuelvan la discrepancia (de existir) o favorezcan la resolución de la situación priorizando la atención al ciudadano en el marco de la normativa vigente.





PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
EducativoUGEL 04
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
FOLIO N° 08

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SÉPTIMA. - El Cronograma del Concurso, será como sigue:

ETAPA	IES PÚBLICAS Y PRIVADAS
Postulación virtual	Del 22 de mayo al 11 de junio de 2017
Validación Única	Del 12 al 16 de junio de 2017
Asignación de puntajes y prelación	Hasta el 19 de junio de 2017
Publicación de Resultados BEAHD	23 de junio de 2017
Plazo de aceptación de beca	Hasta 18 de julio de 2017
Publicación de lista de becarios y accesorios	24 de julio de 2017





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXOS DE LAS BASES DEL CONCURSO

Beca de Excelencia Académica para Hijos de
Docentes - Convocatoria 2017

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Ministerio de Educación del Perú

Oficina de Becas Pregrado
Mayo 2017



PERÚ

Ministerio
de Educación



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Vicerrectorial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 11.- Pautas durante la Postulación

El postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los postulantes que domicilien en una región diferente a la de su postulación, deberán consignar en la ficha de inscripción única, la dirección de su domicilio, entendiéndose como tal, el domicilio habitual del postulante y no los domicilios temporales.
2. Los postulantes deberán tener cuidado con el registro de información en el SIBEC, toda vez que una vez validada la postulación mediante firma electrónica y el expediente sea enviado a su buzón electrónico no podrá realizar ninguna modificación a la postulación ni postular nuevamente al proceso, a menos que anule su primera postulación. El postulante que no cumpla con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio en el plazo establecido en el cronograma del concurso, será declarado no elegible en la etapa de validación.
3. Quien haya falseado, ocultado información o presentado información inexacta con la finalidad de obtener una beca, quedará inhabilitado para postular a futuras convocatorias y así lo deberá informar la Oficina de Becas Pregrado al Comité Especial de Becas, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.
4. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en el presente dispositivo, será considerado causal de anulación de la postulación y se declarará sin efecto la beca adjudicada o se declarará el término anticipado de la misma, según corresponda.
5. El representante legal, para los casos de postulantes menores de edad, actuarán en representación del menor como si fuera un postulante de acuerdo a las bases del presente concurso debiendo firmar electrónicamente todos los documentos necesarios, debiendo presentar adicionalmente una carta poder simple o documento que acredite la representación.

Artículo 12.- Documentación Obligatoria requerida para la postulación:

Todos los postulantes deberán escanear y cargar en línea los siguientes documentos:

- 1) Declaración Jurada de ser hijo de docente nombrado (en condición de activo) que forme parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM).
 - 2) Constancia de Admisión a una Institución de Educación Superior Privada elegible firmada por el representante de la IE, la cual deberá consignar los siguientes datos mínimos:
 - a) Nombres y apellidos del postulante.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante.
 - c) Nombre de la Institución de Educación Superior elegible a la que el(la) postulante ingresó (membrete)
 - d) Nombre de la Sede de Estudios a la que el postulante fue admitido y opcionalmente la dirección.
 - e) Nombre de la Carrera elegible a la que el postulante ingresó.
- En caso de haber postulado a una Institución de Educación Superior Pública y anterior a la fecha de publicación de las presentes bases, deberá presentar la Constancia de Admisión que haya emitido la Institución Educativa, en donde conste como mínimo los nombres y apellidos del postulante así como el nombre de la Institución de Educación Superior elegible y la carrera elegible a la que el postulante ingresó.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 1
ACTA DE VALIDACIÓN ÚNICA

DATOS DEL POSTULANTE	
POSTULANTE	EXP. N°
TIPO DE INSTITUCIÓN	TIPO DE GESTIÓN
INSTITUCIÓN	
SEDE	
CARRERA	

El Comité Único de Validación, indica que el expediente virtual de postulación presentado incluye los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación:

Requisitos Obligatorios y documentos obligatorios	SI	NO
Copia de las dos (02) últimas boletas de pago del padre o madre docente		
Constancia de Admisión a una Institución de Educación Superior elegible		
Acreditar: - Tener quince (15.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria en caso de postular a un instituto privado - Tener catorce (14.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de la educación secundaria en caso de postular a un instituto público - Tener dieciséis (16.00) como promedio general mínimo en los tres últimos años de estudios de nivel secundario en caso de postular con una universidad privada - En caso de postular a una universidad pública, se requiere que el postulante a la Beca haya ingresado a la misma. No se solicitan promedios mínimos en los estudios secundarios		
Acreditar haber concluido la educación secundaria en una institución educativa pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 o 2017		
Acreditar haber ingresado a una Institución de Educación Superior y carrera elegibles. Se aceptan las postulaciones de estudiantes que hayan ingresado previamente y que al momento del lanzamiento de la beca se encuentren cursando su primer semestre académico.		
Presenta alguna de las restricciones para postular, mencionadas en el artículo 9° de las Bases del Concurso.		
Documentos que otorgan puntaje por Garantías Personales	SI	NO
Haber culminado un Bachillerato Internacional (IB).		
Haber obtenido un premio a la excelencia por haber participado en concursos académicos a nivel nacional o internacional en áreas de ciencia y tecnología.		
Haber obtenido el primer o segundo lugar en toda la educación secundaria.		
Haber obtenido el primer o segundo lugar en el ingreso a una universidad pública.		



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional****Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo****"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Documentos Opcional	SI	NO
Habilidades especiales sustentadas por certificado de discapacidad emitido por CONADIS para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física, siempre que no configure impedimento para el normal desarrollo de los estudios.		
Acreditar Registro Único (RUV) y/o poseer REBRED.		
Ser hijo de miembro de Comité de Autodefensa acreditado por constancia expedida por el MINDEF		
Pertenecer a una familia que perciba asistencia del Programa Juntos, acreditado con una constancia.		
Acreditar mediante DNI residencia en una localidad, distrito y región declarada en emergencia 2017 por los decretos supremos correspondientes		
Ser bombero o hijo de bombero activo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP, conforme al Decreto Legislativo N° 1260-2016.		

Luego de realizada la Validación, el Comité declara que el titular del expediente virtual de postulación, obtiene el siguiente resultado

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN	
EN CASO DE "NO ELEGIBLES" , ESPECIFICAR EL MOTIVO:	

Lugar, de de 20

PRONABEC**Firma**

Nombre y Apellido del Miembro del Comité

DNI N°

Firma

Nombre y Apellido del Miembro del Comité

DNI N°

Firma

Nombre y Apellido del Miembro del Comité

DNI N°

Firma

Nombre y Apellido del Miembro del Comité

DNI N°





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 2
ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS
(Para ser llenado por Jefe de la Unidad de Enlace Regional)

CODIGO DE POSTULACION EXPEDIENTE N°	
NOMBRE DEL POSTULANTE	
DNI DEL POSTULANTE	
MODALIDAD DE BECA:	
Nro. DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	

El postulante, antes referido, se ha identificado mostrando su DNI o en su defecto se ha hecho la consulta en línea a RENIEC y ha presentado el anexo N° 05 con firma física y huella digital así como los documentos obligatorios para la modalidad de beca a la que postula y/o documentos opcionales señalados en las Bases del presente concurso:

Relación de documentos obligatorios recibidos	SI	NO
1. Carta de Aceptación de la Beca y Compromiso con el Perú (Anexo N° 04) con firmada física y huella digital del postulante. En caso de menores de edad, adicionalmente firma el padre, madre o representante legal.		
2. Carta poder simple donde los padres nombran al representante legal de su hijo (solo para casos de menores de edad - Anexo N° 06), o acreditan dicha condición con la presentación de otro documento.		
3. Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo N° 05), sólo en caso de renuncia a la beca.		
4. Documentos opcionales para puntaje adicional		

Siendo las.....horas del díade.....de 201.....; como signo de conformidad de la recepción del expediente según lo antes reseñado, firman:

Nombre y Apellidos

DNI

Jefe de la Unidad de Enlace Regional

Nombre y Apellidos

DNI

Jefe de la Unidad de Enlace Regional
Postulante*

* Si el postulante es menor de edad deberá firmar en su lugar el padre, la madre o el representante legal indicando además los nombres y apellidos completos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA Y COMPROMISO CON EL PERÚ

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo, identificado (a) con DNI N°
declaro mi domicilio en
..... del
Distrito....., Provincia....., Departamento
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de becario (a) y declaro
lo siguiente:

- a. Declaro tener pleno conocimiento de las Bases del presente Concurso y la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma¹.
- b. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios en la carrera conforme al cronograma y Plan de estudios de la institución elegida, debiendo obtener el título profesional en el plazo máximo de doce (12) meses de culminado mis estudios.
- c. Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de pregrado durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobar un curso asumir el costo de su repitencia y las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normativa vigente¹.
- d. Me comprometo a mantener un comportamiento y un desempeño académico según las exigencias que establezca el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y la Institución Educativa donde cursaré mis estudios superiores.
- e. Señalo que no tengo ninguna restricción establecida en el artículo 09° de las presentes bases del concurso y que tengo pleno conocimiento que de comprobarse lo contrario PRONABEC procederá a declarar la nulidad parcial de la Resolución Jefatural que me otorgó la beca, procediendo a perderla indefectiblemente, debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
- f. Conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, este último en caso para becas subvencionadas, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente², sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes, en caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca. La devolución se realizará en un plazo de quince (15) días útiles desde que se le notifique la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva.
- g. Autorizo al PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, comprometiéndome a mantener un alto rendimiento académico durante los estudios de acuerdo a lo establecido por la Institución Educativa en la que cursaré mis estudios.
- h. Me comprometo a cumplir con el "Compromiso con el Perú", debiendo de permanecer en el Perú por un periodo no menor de un (01) año ni mayor de tres años (03) años después de finalizados mis estudios como becario, realizando prácticas pre profesionales y/o trabajando en dicho periodo, de preferencia en el ámbito regional o local de mi localidad de origen, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. El trabajo podrá ser desarrollado en entidades públicas, privadas o en emprendimientos propios.
- i. Me comprometo a informar anualmente al PRONABEC de la realización de las prácticas pre-profesionales y de la prestación de servicios profesionales que me encuentre realizando.
- j. Me someto a las disposiciones del Comité Especial de Becas de PRONABEC, en caso incumpla mis obligaciones como becario o haya presentado o presente información o documentación falsa o inexacta con la finalidad de obtener la beca o continuar con ella.



Reglamento de Becarios de Becas Pregrado y Becas Especiales e Internacional aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 337-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC y sus modificatorias (Resolución Directoral Ejecutiva N° 450-2015, 583-2015, 365-2016, 726-2016, 752-2016, 791-2016 y 146-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC).

² De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- k. Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con la obtención de la beca.
- l. Autorizo al Programa la utilización de información académica y administrativa con el objetivo de investigación y generación de evidencia.
- m. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a las sanciones penales de corresponder.

.....
Firma y huella del Postulante, Padre, Madre o Representante Legal*
DNI N°

* Si el postulante es menor de edad deberá firmar en su lugar el padre, la madre o el representante legal indicando además los nombres y apellidos completos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 4
FORMULARIO DE RENUNCIA A LA BECA

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo....., identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio en
.....

Distrito....., Provincia.....,
Departamento....., habiendo sido declarado postulante elegible o Becario
mediante Resolución Jefatural N° y habiendo ingresado a la carrera
de en la institución educativa superior
..... ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he
tomado la decisión de presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE a la Beca.....,
por el siguiente motivo:

Declaro bajo juramento:

- a. Haber recibido subvención económica del PRONABEC. ☐
b. No haber recibido subvención económica del PRONABEC. ☐

Por lo que solicito traslade mi Renuncia al Comité Especial de Becas respectivo, la cual cuenta con
firma legalizada ante notario público, con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente,
comprometiéndome a cumplir con lo determinado por el Comité.

Lugar y Fecha

.....
Firma y huella del Postulante, Padre, Madre o
Representante Legal *
DNI N°

* Si el postulante es menor de edad deberá firmar en su lugar el
padre, la madre o el representante legal indicando además los
nombres y apellidos completos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 5
FORMULARIO DE CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE LEGAL

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo....., identificado (a) con DNI N°
....., con domicilio en
.....

Distrito....., Provincia.....,
Departamento....., nombro como representante legal de mi menor hijo :
..... al Sr (a). identificado (a) con
DNI N° con domicilio en
.....

Distrito....., Provincia.....,
Departamento....., con la finalidad que realice en mi representación las acciones
conducentes a la postulación de mi mencionado hijo al concurso menor hijo
..... pertinentes así como la firma de los documentos señalados en las
Bases del concurso público denominado "Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes -
Convocatoria 2017"

Asimismo dejó constancia que asumo plenamente la responsabilidad derivada de la representación
indicada.

Lugar y Fecha

.....
Firma y huella digital del Padre o Madre del Postulante

DNI N°

